ACUERDO DE CONSEJO N° 23-2019-CM-MPC/C

Calca, 25 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; El Informe N° 072-2019/GDHS/JMFP/MPC, de fecha 14 de marzo de 2019; el Informe N° 016-2019-JMHT-PVL-MPC del 11 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Oficio N° 022-2019-EMSAPA-CALCA/GG dirigido al presidente de la Junta General de accionistas de ala EPS EMSAPA CALCA SA por el que solicita la necesidad urgente con el mantenimiento de la planta de tratamiento de Ccumurumi y el Informe N° 001-UMI-GI-MPC/NTTL-2019, emitido por el residente de obra Ing. NILS TYLER TAPIA LIVANO, con relación al expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CCUMURUMI DEL DISTRITO DE CALCA, CALCA, CUSCO", cuya solicitud de evaluación y aprobación fue solicitada mediante Informe N° 052-UMI-MPC/hppp-2019;

Que, el Informe N° 0325-2019-MPC-GISU-PDTC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita asignación presupuestal para actividades de mantenimiento, en efecto mediante informe N° 097-UMI-GI-MPC/HPPP-2019, solicita conformidad del expediente "Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Calca", por lo que esta oficina solicita opinión legal;

Que, el Informe N° 0103-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 14 de marzo del 2019 la Oficina de Asesoría Legal señala porque previamente se suscriba un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento EMSAPA CALCA SA, para que se asuma las respectivas obligaciones entre ellas que la Municipalidad efectué el mantenimiento del sistema de Agua Potable de la ciudad de calca y el compromiso asumido por la otra entidad;

Que, mediante sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, bajo la presidencia del señor alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, se APROBO por unanimidad la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO*.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, redactado según el modelo de convenio marco.

***ARTICULO SEGUNDO*.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

***ARTÍCULO TERCERO*.- *ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación y presupuesto, y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias para el Cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.*

***ARTÍCULO CUARTO*.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

CC
ALCALDIA
GM
PLANIF Y PPTO
TESORERIA